

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión de Protección al Consumidor de
Lima Norte**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 045-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 068-2015-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de abril de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Humberto Valenzuela Gómez como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Que, el señor Humberto Valenzuela Gómez ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Estando al Acuerdo N° 015-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 29 de febrero de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Humberto Valenzuela Gómez al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte; con eficacia al 5 de febrero de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-1

**Aceptan renuncia y encargan funciones de
Director de la Dirección de Invenciones y
Nuevas Tecnologías (DIN)**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 046-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del

Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Directores de la Propiedad Intelectual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1033 los Directores de la Propiedad Intelectual son el Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD), el Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) y el Director de la Dirección de Derecho de Autor (DDA);

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 281-2013-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre como Directora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN);

Que, la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre ha presentado su renuncia a su condición de Directora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN);

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aceptado la referida renuncia y ha dispuesto encargar al señor Manuel Javier Castro Calderón las funciones de Director de la Dirección de Invención y Nuevas Tecnologías (DIN), en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 012-2016 y al Acuerdo N° 013-2016 adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 29 de febrero de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre al cargo de Directora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN); con eficacia al 29 de febrero de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Encargar al señor Manuel Javier Castro Calderón las funciones de Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN), del 01 de marzo de 2016 al 10 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-2

**Designan Director de la Dirección de
Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 047-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Directores de la Propiedad Intelectual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1033 los Directores de la